

1
2 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

3
4
5
6 **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**
7
8 **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**
9

10
11
12
13 **CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 02 DE 2014**

14
15
16 **(UPME 02-2014)**
17

18
19
20
21
22 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,**
23 **ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y**
24 **MANTENIMIENTO DE LA CONEXIÓN DE REFORMA AL CIRCUITO GUAVIO –**
25 **TUNAL 230 kV**
26

27
28
29 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**
30

31
32
33
34 **Bogotá D. C., mayo de 2014**
35
36
37
38

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

TABLA DE CONTENIDO

1
2
3
4
5
6
7 1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL
8 INVERSIONISTA..... 4
9 1.1. Términos y Expresiones 4
10 2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO..... 15
11 3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
12 SELECCIÓN DE INVERSIONISTA 16
13 3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública..... 16
14 3.2. No configuración de Vínculo Contractual 17
15 3.3. Facultades de la UPME 17
16 3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista. 18
17 3.5. Solicitud de Aclaraciones 19
18 3.6. Plazo para presentar consultas..... 19
19 3.7. Notificaciones a la UPME..... 19
20 3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte de la
21 UPME 20
22 3.9. Adendas 21
23 3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado..... 21
24 3.11. Idioma..... 21
25 4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 21
26 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA 23
27 5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes) 24
28 5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente 24
29 5.3. Lugar de otorgamiento del poder 26
30 5.4. Comunicaciones al Proponente 26
31 5.5. Independencia del Proponente 26
32 5.6. Responsabilidad 27
33 5.7. Aceptación por parte del Proponente..... 27
34 6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2 27
35 6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica 27
36 6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica 29
37 6.3. Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad..... 30
38 6.4. Forma de entrega de la Propuesta 32
39 6.5. Documentos originales y copias 32
40 6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta 32

1	6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de	
2	los Documentos de Selección del Inversionista	33
3	6.8. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta	33
4	7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	33
5	7.1. Presentación de Propuestas.....	34
6	7.1.1. Apertura del Sobre No. 1.....	34
7	7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1	34
8	7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.....	36
9	7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto	36
10	7.2.1. Acta de Adjudicación.....	37
11	7.2.3. Único Proponente.....	37
12	8. EFECTO DE LA SELECCIÓN	38
13	8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado.....	38
14	8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria	
15	Pública.....	39
16	8.3. Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.....	40
17	9. Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.....	45
18	10. Interventoría	45
19	11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	46
20	FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica.....	47
21	FORMULARIO 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1.....	50
22	FORMULARIO 3, Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la Propuesta.....	53
23	FORMULARIO 4, Declaración.....	56
24	FORMULARIO 5, Declaración del Proponente	58
25	FORMULARIO 6, Declaración del Proponente	60
26	FORMULARIO 7, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de	
27	Cumplimiento.	62
28	FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia.....	65
29	FORMULARIO 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad	67
30	12. LISTA DE ANEXOS.....	68
31	Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	68
32	Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	68
33	Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor	68
34	Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	68
35	Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	68
36	Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad	68
37	Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia	68
38		
39		

1 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

2
3
4 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**
5 **INVERSIONISTA.**

6
7
8 **1.1. Términos y Expresiones**

9
10 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las
11 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

12
13 “Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de
14 aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos
15 de Selección del Inversionista, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de
16 Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria
17 Pública. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de la
18 Convocatoria Pública se hace referencia.

19
20 “Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor
21 con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a
22 reserva a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo
23 de Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la
24 presente Convocatoria Pública.

25
26 “Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el
27 Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los
28 Documentos de Selección del Inversionista, y/o cualquiera de los Anexos que forman
29 parte de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Adenda la UPME indicará a
30 cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una
31 vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública.

32
33 “Adjudicatario”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el
34 Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista.

35
36 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad
37 encargada del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo
38 plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y
39 transacciones de energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del
40 mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y
41 del cumplimiento de las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema

1 de Intercambios Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de
2 ASIC está a cargo de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

3
4 “Adquirente”: es la Persona que adquiere los Términos de Referencia.

5
6 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o
7 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

8
9 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
10 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
11 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
12 sometidos a sus alcances.

13
14 “Centro Nacional de Despacho o CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
15 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación,
16 interconexión y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo
17 una operación segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los
18 Acuerdos del Consejo Nacional de Operación – CNO.

19
20 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
21 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
22 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
23 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

24
25 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
26 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas
27 presentadas por los Oferentes.

28
29 “Comprobante de Compra”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los
30 presentes Documentos de Selección del Inversionista.

31
32 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
33 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán
34 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o
35 Propuesta. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en
36 desarrollo de la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

37
38 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
39 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
40 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista,
41 incluyendo sus Anexos.

- 1
2 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión
3 de la Resolución CREG 025 de 1995
4
5 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor con una Sociedad
6 Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del patrimonio
7 autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de Interventoría
8 con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida en el Anexo
9 No. 7.
10
11 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
12 Fiduciaria contratada para tal por el Transmisor. La minuta del Contrato de Interventoría
13 se encuentra contenida en el Anexo No. 4.
14
15 “Convocatoria Pública o Proceso de Selección”: es el presente proceso de selección de
16 un Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME, bajo la
17 denominación Convocatoria Pública UPME 02 de 2014.
18
19 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Transmisor por concepto
20 de protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso Anual
21 Esperado del Transmisor. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos dentro del
22 valor contenido en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará a conocer
23 a los Interesados los costos de conexión reportados por los propietarios de los puntos de
24 conexión o de activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha información
25 se enmarca en los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente artículo 2º,
26 artículo 34 y la Resolución CREG 022 de 2001 artículo 7º. La definición de las condiciones
27 del Contrato de Conexión y los riesgos asociados le corresponderán al Transmisor.
28
29 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
30 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.
31
32 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo
33 indicación expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección
34 del Inversionista, las referencias horarias se hacen a las horas de Colombia. Aplica lo
35 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.
36
37 “Documentos de Selección del Inversionista o DSI”: son los presentes documentos que
38 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
39 Proyecto.
40
41 “EEB S.A. E.S.P.”: significa Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.

- 1
2 “EMSA S.A. E.S.P”: es la empresa distribuidora y comercializadora de energía para el
3 departamento del Meta. Significa Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.
4
5 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras o
6 compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que
7 cuentan con una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza
8 patrimonial de al menos grado de inversión.
9
10 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de
11 1994. Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública debe
12 tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-
13 01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
14
15 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
16 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor.
17
18 “Fecha Oficial de Puesta en Operación”: es la fecha en la cual deberá entrar en operación
19 el Proyecto, esto es, el 30 de noviembre de 2015. Se fundamenta en la Resolución MME
20 No. 9 1159 del 26 de diciembre de 2013.
21
22 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en
23 operación el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando
24 que el activo está disponible.
25
26 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria a
27 la implementación de planes de calidad.
28
29 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,
30 Subestaciones aisladas en gas (SF6).
31
32 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo
33 Electrónico Inteligente.
34
35 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.
36
37 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: es la remuneración anual propuesta por cada
38 Proponente por el desarrollo y ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará
39 expresado en dólares de los Estados Unidos de América constantes del 31 de diciembre
40 del año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de
41 entrada en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de

1 ingresos del Proyecto, contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación. El
2 Ingreso Anual Esperado propuesto deberá reflejar todos los costos del Inversionista
3 asociados con la preconstrucción (incluyendo diseños, servidumbres, estudios y licencias
4 ambientales), construcción (incluyendo las obras que se requieran para la viabilidad
5 ambiental del Proyecto, los montajes y pruebas y los costos de la Interventoría de la
6 obra), el costo de conexión, el costo de oportunidad del capital invertido, las utilidades a
7 las que aspire y los gastos de administración, operación y mantenimiento del equipo
8 correspondiente; y en general, todos los costos y riesgos relacionados con las actividades
9 necesarias para llevar a cabo el Proyecto. Así, se entiende que el Ingreso Anual Esperado
10 presentado por cada Proponente, cubrirá toda la estructura de costos y de gastos en que
11 incurra en caso de resultar Adjudicatario, en desarrollo de su actividad y en el contexto de
12 las Leyes Aplicables y la reglamentación vigente. La CREG mediante la Resolución 035
13 de 2010 fijó los límites y las condiciones para establecer el monto del ingreso esperado
14 por cada uno de los 25 años, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el
15 Valor Presente.

16
17 La fecha oficial de reconocimiento del IAE podrá ser adelantada por la CREG, mediante
18 Resolución y a solicitud del Proponente, cuando el Proyecto entre en operación antes de
19 la Fecha Oficial de Puesta en Operación prevista en los Documentos de Selección del
20 Inversionista, de conformidad con la señalado por el numeral V del literal b) del artículo 4
21 de la Resolución CREG 022 de 2001 y, aquellas que la modifiquen. En este evento, el IAE
22 será contado a partir de la Fecha Real de Puesta en Operación.

23
24 “Interesado”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista
25 de acuerdo con lo señalado en el Numeral 2.1 de dichos documentos.

26
27 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto
28 y el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
29 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas

30
31 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
32 al Contrato de Interventoría.

33
34 “Inversionista o Proponente”: de acuerdo con la definición establecida en la Resolución
35 CREG 022 de 2001, es la Persona natural o jurídica, un Consorcio o una unión de ellas,
36 que ha presentado una Propuesta conforme a los términos de los Documentos de
37 Selección del Inversionista. Se entiende que forman parte de un Proponente quienes: (i)
38 hagan parte del Consorcio Proponente, o (ii) tengan Vinculación Económica o vinculación
39 con el Proponente, en los términos de la Resolución MME 18 0924 del 15 de agosto de
40 2003.

41

- 1 “ISA”: significa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
2
3 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una
4 subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 10 km de longitud y de tensión
5 igual o superior a 220 kV.
6
7 “Líneas de Transmisión Asociadas”: se entiende por dos circuitos a 230 kV desde la
8 subestación Reforma 230 kV hasta al punto de seccionamiento del circuito Guavio – Tunal
9 230 kV, el cual también será intervenido por el proyecto Suria 230 kV objeto de la
10 Convocatoria Pública UPME 05-2013.
11
12 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
13 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema
14 Interconectado Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los
15 transportadores, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.
16
17 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes
18 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado
19 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2., de los Documentos de Selección del
20 Inversionista y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el
21 Numeral 7.2. de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.
22
23 “Mercado Mayorista”: es el conjunto de sistemas de intercambio de información entre
24 generadores y comercializadores de grandes bloques de energía eléctrica en el Sistema
25 Interconectado Nacional, para realizar contratos de energía a largo plazo y en bolsa sobre
26 cantidades y precios definidos, con sujeción al Reglamento de Operación y demás
27 normas aplicables.
28
29 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.
30
31 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
32 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
33 por una Autoridad.
34
35 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo
36 establecido en los Términos de Referencia.
37
38 “Oferta”: es la oferta presentada por cada Adquiriente.
39
40 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las
41 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas

1 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos
2 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados
3 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios.
4 La unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
5 municipio.

6
7 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda
8 realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

9
10 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que
11 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo
12 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
13 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo
14 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

15
16 “Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento”: es la garantía, bien sea bajo la
17 forma de una póliza de seguros o de una garantía bancaria, otorgada por el Transmisor.
18 La Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá: (i) ser expedida por una
19 Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente hasta la Fecha Oficial
20 de Puesta en Operación y tres (3) meses más; (iii) en caso de desplazarse la Fecha
21 Oficial de Puesta en Operación, la vigencia de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de
22 Cumplimiento deberá extenderse por el mismo período del desplazamiento, de tal manera
23 que su vigencia cubra siempre tres meses más allá de la Fecha Oficial de Puesta en
24 Operación; y (iv) comprender las materias a que hace referencia el Numeral 8.3 de este
25 documento.

26
27 “Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad”: es la garantía otorgada por el Proponente a
28 favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta, expedida por una Entidad
29 Financiera de Primera Categoría, bien sea bajo la forma de una póliza de seguros o de
30 una garantía bancaria. La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá: (i) ser
31 expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente por el
32 término de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la Propuesta, o hasta la
33 fecha de expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual
34 Esperado, lo que ocurra primero; y (iii) reunir las condiciones a que se refiere el Numeral
35 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista.

36
37 “Propuesta”: son los documentos presentados por un Proponente y que están contenidos
38 en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 2 de la Resolución
39 MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003 y en el artículo 4 de la Resolución CREG 022 de
40 2001 con sus modificaciones.

41

1 “Propuesta Económica”: es la presentada en el Sobre No. 2 que contiene el Ingreso Anual
2 Esperado de un Proponente.

3
4 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumpla con las
5 siguientes condiciones: (i) se encuentre dentro del valor máximo de adjudicación que, de
6 conformidad con el artículo 19 de la Resolución MME 18 0924 de 2003, podrá fijar la
7 CREG, siempre y cuando la CREG decida fijar dicho valor; (ii) cumpla con lo establecido
8 en el Numeral 6.2. de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

9
10 “Proyecto”: Comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
11 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y
12 mantenimiento de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1.

13
14 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
15 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
16 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

17
18 “Proyectos de Infraestructura”: se refiere a proyectos viales, acueductos, alcantarillado,
19 plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,
20 oleoductos o gasoductos, entre otros.

21
22 “Punto de Conexión al STN”: es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión
23 perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra
24 conectado o proyecta conectarse un generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No
25 Regulado o un Operador de Red de STR´s y/o SDL´s

26
27 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos
28 establecidos para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación
29 del Sistema Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado
30 Mayorista de energía eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios
31 documentos que se organizarán conforme a los temas propios del funcionamiento del
32 Sistema Interconectado Nacional.

33
34 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
35 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida
36 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

37
38 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
39 conforme al Numeral 3.4. de los Documentos de Selección del Inversionista. Para efectos
40 de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el mismo
41 apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la UPME.

1
2 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente
3 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista.
4

5 “Resolución CREG 022 de 2001”: recoge los principios generales y procedimientos para
6 definir el Plan de Expansión de Referencia del Sistema de Transmisión Nacional, y
7 establece la metodología para determinar el Ingreso Regulado por concepto del uso de
8 ese sistema. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre
9 otras, por las Resoluciones CREG 064 de 2013, 147 de 2011, 093 de 2007, 120 de 2003,
10 105 de 2003, 062 de 2003, 085 de 2002, 093 de 2001.
11

12 “Resolución CREG 011 de 2009”: Es la resolución por la cual se establecen la
13 metodología y fórmulas tarifarias para la remuneración de la actividad de transmisión de
14 energía eléctrica en el Sistema de Transmisión Nacional. Esta Resolución ha sido
15 aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 025 de
16 2009, 050 de 2010, 128 de 2010, 024 de 2012 y 093 de 2012.
17

18 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
19 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de
20 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
21 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.
22

23 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
24 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que
25 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un
26 mercado de comercialización.
27

28 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
29 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
30 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
31 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes
32 módulos de conexión.
33

34 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía
35 eléctrica compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas,
36 equipos y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4.
37 Los STR pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.
38

39 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.
40 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y
41 que hace parte de la Propuesta.

1
2 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.
3 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y
4 que hace parte de la Propuesta.

5
6 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
7 por el Transmisor, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato de
8 Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.

9
10 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión igual o superior a
11 220 kV incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o
12 de transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y
13 comunicaciones.

14
15 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de
16 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
17 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
18 previsional.

19
20 “Tasa de Descuento”: corresponderá a la tasa establecida por la CREG que se utilizará
21 para efectos de descontar los valores anuales incluidos en la Propuesta Económica, y
22 traerlos a Valor Presente.

23
24 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos de selección del Interventor, que se
25 incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

26
27 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
28 Transmisión Nacional.

29
30 “Transmisor”: es la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual Esperado, para
31 la ejecución del Proyecto, que realizará la actividad de Transmisión Nacional y quien
32 suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia. Debe tenerse en cuenta la
33 sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha
34 2 de mayo de 2007.

35
36 “UPME”: es La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de que trata la Ley 143
37 de 1994, adscrita al MME, cuya estructura fue modificada mediante Decreto 1258 de
38 2013 y, delegada por el MME, mediante la Resolución N° 18 1315 de 2002 modificada por
39 la Resolución N° 18 0925 de 2003, para adelantar las gestiones administrativas
40 necesarias para la selección de los inversionistas que acometan, en los términos del
41 artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados en el plan de expansión de

1 transmisión del Sistema Interconectado Nacional, al igual que la selección de los
2 interventores correspondientes.

3
4 “Valor Presente o VP”: es el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos
5 Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos propuesto
6 en la Propuesta Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación
7 aplicando la Tasa de Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:
8

9
$$\text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

10
11 Donde *i* corresponde a cada uno de los 25 años del período evaluado en que un
12 Proponente puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su Propuesta Económica.

13
14 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución
15 CREG 022 de 2001, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-
16 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

17
18 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
19 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
20 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
21 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista, respectivamente, salvo
22 indicación expresa en sentido contrario.

23
24 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
25 Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas
26 colombianas.

27 28 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.**

29
30 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los
31 presentes Documentos de Selección del Inversionista, incluidas sus Adendas y las
32 disposiciones contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones del
33 DSI. De manera similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del
34 DSI y las disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales
35 aplicables a la presente convocatoria pública, prevalecerán las normas de mayor jerarquía
36 normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME
37 y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden
38 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la

1 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de
2 Servicios Públicos Domiciliarios.

3 4 5 **2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

6 7 8 **2.1. Objeto del Proyecto.**

9
10 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los
11 Inversionistas Interesados en participar en la presente Convocatoria Pública, que se rige
12 por estos Documentos de Selección del Inversionista, la cual tiene por objeto seleccionar
13 un Inversionista que se encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras
14 posibles, las actividades referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se
15 relacionan a continuación:
16

- 17 (i) La definición de las especificaciones técnicas de las líneas a 230 kV y los nuevos
18 módulos de línea a 230 kV en la Subestación Reforma.
- 19 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto, (incluyendo firma del
20 Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,
21 estudios, Contratos de Conexión, licencias ambientales y demás permisos,
22 licencias o coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la
23 construcción, costos y viabilidad ambiental del Proyecto);
- 24 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los
25 Contratos de Conexión y cualquier obra que se requiera para la viabilidad
26 ambiental del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la
27 disponibilidad de los predios requeridos para la construcción de tales obras); y
- 28 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante veinticinco (25)
29 años contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación.

30 31 **2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.**

32
33 De acuerdo con la Resolución MME No. 91159 del 26 de diciembre de 2013, el Proyecto
34 debe entrar en operación a más tardar el 30 de noviembre de 2015, esta fecha es parte
35 integral del Proyecto.

36
37 La Fecha Oficial de Puesta en Operación podrá ser modificada por el MME en los
38 términos del artículo 16 de la Resolución 180924 de 2003 del MME y del numeral IV,
39 literal b), del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones.

1
2
3 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA**
4 **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**
5
6

7 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel
8 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstos en
9 los Documentos de Selección del Inversionista, haya presentado la propuesta para asumir
10 el Proyecto en su integralidad y haya presentado el menor Valor Presente de los Ingresos
11 Anuales Esperados durante los primeros veinticinco (25) años según lo indicado en el
12 Formulario No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta Económica.
13

14 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, el
15 Inversionista adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -
16 CREG, mediante Resolución, le oficialice el Ingreso Anual Esperado, en los términos y por
17 los plazos previstos en el literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001, y
18 sus modificaciones.
19

20 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que
21 oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista deberá construir el Proyecto,
22 interconectándose al Sistema de Transmisión Nacional, todo de acuerdo con las
23 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del
24 Anexo No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su
25 Propuesta para la presente Convocatoria Pública.
26

27 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.
28

29 La presente Convocatoria Pública se abre bajo la modalidad de proyecto integral, de
30 manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta y
31 riesgo. La selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de
32 asunción de riesgo por parte de la UPME, el MME, o cualquier otra agencia estatal.
33

34 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública**
35

36 La presente Convocatoria Pública se rige por los presentes Documentos de Selección del
37 Inversionista, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, las Resoluciones
38 del Ministerio de Minas y Energía MME Nos. 181313 y 180915 de 2002, 180924 de 2003
39 y 180925 de 2003, y 90772 de 2013 y sus modificaciones y la Resolución CREG No. 022
40 de 2001, en conjunto con sus modificaciones, y por las demás normas aplicables en esta
41 materia.

1
2 También se registrará, en lo pertinente, por las demás resoluciones expedidas por el MME, la
3 CREG, el Código de Comercio, el Código de Procedimiento Civil, el Estatuto Tributario y
4 las normas ambientales, en particular el Código de Recursos Naturales, el Decreto 2820
5 de agosto de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Ley 99
6 de 1993, así como la normatividad de las Autoridades ambientales, la cual deberá ser
7 evaluada por los Proponentes que participen en esta Convocatoria Pública; también por
8 todas aquellas que las modifiquen o sustituyan.
9

10 Nota: La normatividad aplicable a las relaciones que se desarrolle en el marco de la
11 presente Convocatoria entre la UPME y los particulares, participantes en la misma, es
12 aquella establecida por la Ley para las entidades del Estado, por lo tanto en lo
13 concerniente a la normatividad del Código del Comercio su aplicación se refiere a las
14 relaciones entre terceros a las cuales le sea aplicable el régimen contenido en el
15 mencionado Código.
16

17 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

18
19 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de
20 la presente Convocatoria Pública, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en
21 nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia estatal,
22 vínculo contractual alguno.
23

24 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública no le aplica el Artículo 10 de la Ley 143 de
25 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo 85 de
26 la Ley 143 de 1994.
27

28 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de
29 manera directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública, conoce el fundamento
30 legal de que trata el presente Numeral.
31

32 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación
33 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista.
34

35 **3.3. Facultades de la UPME**

36
37 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente
38 Convocatoria Pública, se encuentra facultada para:
39

- 40 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos
41 de Selección del Inversionista.

- 1
2 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
3 Inversionista y Circulares informativas.
4
5 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los
6 términos del Numeral 7.1.2.
7
8 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública.
9
10 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el
11 Numeral 7.2.2.
12

13 **3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista.**

14
15 Los Documentos de Selección del Inversionista serán retirados en la secretaria general de
16 la UPME ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso
17 9° de la ciudad de Bogotá D.C., previa entrega por parte del Interesado de una copia del
18 Comprobante de Compra. Al momento de retirar los Documentos de Selección del
19 Inversionista, el Interesado deberá presentar un documento mediante el cual designa un
20 (1) Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número de
21 telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.
22

23 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 24
25 (i) Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del
26 Interesado,
27 (ii) Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
28 Documentos de Selección del Inversionista, a nombre del Interesado.
29

30 Para presentar Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de
31 Interesado, o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De
32 igual forma, un Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para la
33 presente Convocatoria Pública. Para presentar propuesta es necesario que se hayan
34 adquirido los Documentos de Selección del Inversionista.
35

36 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar
37 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados
38 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del
39 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de
40 correo electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al
41 recibo de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

1
2 Los Documentos de Selección del Inversionista, tendrán un costo de TREINTA
3 MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) moneda legal colombiana, los cuales deberán
4 consignarse en la cuenta de ahorros N° 456370050936 titular FIDUDAVIVIENDA FID P.A.
5 UPME RECURSOS PROPIOS, del BANCO DAVIVIENDA y en el correspondiente recibo
6 de consignación deberá constar el nombre del Interesado y su número de identificación
7 (NIT o cedula de ciudadanía).

8
9 El original del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los
10 Documentos de Selección del Inversionista (en adelante el “Comprobante de Compra”).

11
12 Nit de la UPME: 830.000.282-1

13 Nit de FIDUDAVIVIENDA FID P.A. UPME RECURSOS PROPIOS: 830053700-6

14 15 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

16
17 Los Documentos de Selección del Inversionista y sus Anexos cuentan con todas sus
18 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
19 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a
20 las cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no
21 citen las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué
22 parte de los Documentos de Selección del Inversionista se refieren, serán devueltas para
23 su correspondiente revisión y aclaración.

24
25 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
26 Selección del Inversionista serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las
27 respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario
28 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas
29 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que las
30 formuló, y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.

31 32 **3.6. Plazo para presentar consultas**

33
34 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
35 Documentos de Selección del Inversionista dentro de las fechas señaladas en el
36 Cronograma.

37 38 **3.7. Notificaciones a la UPME**

39
40 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma
41 castellano, dirigidas a:

1
2 **ÁNGELA INÉS CADENA MONROY**
3 Directora General de la UPME
4 Convocatoria Pública UPME 02 - 2014
5 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°
6 Bogotá, D.C., Colombia.

7
8 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57
9 (1) 221-9537 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede la
10 UPME dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo
11 electrónico desde la dirección de correo electrónico registrada al momento de adquirir los
12 Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo electrónico
13 [convocatoriastransmision@upme.gov.co] con la debida identificación del Proyecto en el
14 asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,
15 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que
16 hubo recepción de la pregunta por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme
17 telefónicamente al número + 57 (1) 2220601 extensión 123 la recepción completa de su
18 fax en la UPME o la recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de
19 mensajería, momento en el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando
20 el Interesado reciba a través de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su
21 comunicación a la cual la UPME le ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el
22 Interesado reciba vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró
23 al momento de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje
24 proveniente de la dirección de correo electrónico de la UPME, mediante el cual se
25 confirma la recepción de su comunicación y se le asigna un número de radicación.

26
27 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas por escrito y por correo
28 electrónico a todos los Interesados a través de sus Representantes Autorizados.

29
30 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte**
31 **de la UPME**

32
33 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los
34 Documentos de Selección del Inversionista, emitirá una Aclaración a tal efecto, que será
35 comunicada a todos los Interesados.

36
37 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
38 Documentos de Selección del Inversionista, la UPME emitirá una Adenda, la cual será
39 enviada a todos los Interesados.

40

1 **3.9. Adendas**

2
3 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario modificar los
4 Documentos de Selección del Inversionista, emitirá una Adenda, a tal efecto, que será
5 enviada a todos los Interesados vía correo electrónico.

6
7 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del
8 Inversionista y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y
9 Proponentes.

10
11 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

12
13 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante
14 Autorizado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa
15 de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se
16 complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá
17 recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y
18 eficaz cualquier comunicación efectuada por cualquiera de estos medios al Representante
19 Autorizado.

20
21 **3.11. Idioma**

22
23 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección
24 del Inversionista, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y
25 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública, al igual que la totalidad de los
26 documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma
27 castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por
28 traductor público autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se
29 advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier
30 documento, prevalecerá el texto en castellano.

31
32 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los
33 Documentos de Selección del Inversionista, pero incluidos para una mayor ilustración de
34 la Propuesta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

35
36
37 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

- 1 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública es el
- 2 que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de
- 3 estas fechas, expedirá la correspondiente Adenda.
- 4

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 02-2014		
Conexión de la Subestación Reforma al circuito Guavio - Tunal 230 kV		
	EVENTO	FECHA
1	Publicación de aviso de prensa	05-may-14
2	Apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor , e inicio periodo de consultas de los Interesados	05-may-14
3	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas)	08-may-14
4	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	15-may-14
5	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones y emisión de Adendas sobre los Términos de Referencia del Interventor	19-may-14
6	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	20-may-14
7	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	30-may-14
8	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor	03-jun-14
9	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	06-jun-14
10	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	09-jun-14
11	Publicación de resultados de evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	10-jun-14
12	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	11-jun-14
13	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	12-jun-14
14	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	13-jun-14
15	Fecha límite para respuesta a las consultas y emisión de Adendas a los Documentos de Selección del Inversionista	16-jun-14
16	Finalización venta de los Documentos de Selección para	17-jun-14

	Inversionistas	
17	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista	02-jul-14
18	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista	10-jul-14
19	Fecha límite para envío a la CREG los resultados de la Convocatoria Pública UPME para su revisión, en caso de resultar un único Proponente (ver numeral 7.2.3)	1 día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 2
20	Fecha límite de para audiencia de selección, en caso de no existir objeción por parte de la CREG en caso de resultar un único Proponente en la Convocatoria Pública UPME	3 días hábiles posteriores a la fecha en que la UPME comunique la respuesta de la CREG
21	Fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del Ingreso Anual Esperado (IAE) por parte del Adjudicatario : Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento aprobada por el ASIC, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria. (ver numeral 8.2)	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
22	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del Evento anterior (No. 20)
23	Fecha de Cierre (Estimada)	04-ago-14
24	Firma del Contrato de Interventoría	10 días hábiles posteriores a la ocurrencia del Evento anterior (No. 22)
25	Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto	30-nov-15

1
2
3
4
5
6
7
8

En el Anexo No. 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el proceso de selección del Interventor.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

1 **5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)**
2

3 Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona natural o jurídica, o
4 por un número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a
5 través de un Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de
6 Selección del Inversionista, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios,
7 solo es necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de
8 Selección del Inversionista.
9

10 **5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente**
11

12 Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes
13 se efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El
14 Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente
15 siempre y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente
16 numeral.
17

18 Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o
19 su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades
20 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación
21 de la propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la
22 Propuesta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los
23 requisitos legales.
24

25 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el
26 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para
27 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes
28 legales de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes
29 legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo
30 Representante Legal.
31

32 El Representante Legal del Proponente o el apoderado deberá estar plenamente
33 facultado por el Proponente para:
34

- 35 a) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.
36
37 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con
38 los documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en
39 todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública y los
40 Documentos de Selección del Inversionista.
41

- 1 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)
2 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
3
4 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
5
6 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin
7 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del
8 Proyecto.
9
10 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido
11 en el mismo.
12
13 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de
14 Fiducia y el Contrato de Interventoría.
15

16 Las facultades otorgadas al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberán
17 ser lo suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación
18 del Proponente, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás
19 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos
20 de Selección del Inversionista.
21

22 En el evento que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia con
23 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
24 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la
25 Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente. En
26 caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue
27 el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas,
28 ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o
29 del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así,
30 deberá presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano social
31 competente.
32

33 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
34 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
35 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.
36

37 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
38 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el
39 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del
40 correo electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades
41 colombianas y las extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán

1 mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por
2 la Cámara de Comercio.

3
4 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a
5 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
6 debidamente dicho nombramiento.

7 8 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

9
10 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del
11 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 12
13 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
14 competente.
15
16 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
17
18 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
19 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en
20 Colombia.

21
22 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
23 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
24 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

25
26 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
27 firmas autorizadas.

28 29 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

30
31 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
32 Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo electrónico, con
33 confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se
34 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por
35 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,
36 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio
37 común del Representante Legal o del apoderado.

38 39 **5.5. Independencia del Proponente**

1 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente
2 Convocatoria Pública en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones,
3 visitas, entrevistas y otros.

5.6. Responsabilidad

7 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte
8 del Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por
9 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del
10 Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad
11 estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las
12 declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME,
13 de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo
14 contenido en los Documentos de Selección del Inversionista constituye una garantía o
15 declaración con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o
16 rendimientos operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

18 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista por parte de los
19 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
20 Pública, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea en
21 forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública y al Proyecto, debe o
22 puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra
23 naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus
24 funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.

26 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
27 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
28 forma de comunicación.

5.7. Aceptación por parte del Proponente

32 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad
33 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5. y 5.6.

6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2

6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica

1 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:

- 2
3
- 4 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2,
5 suscrita por su Representante Legal o el apoderado.
6
- 7 b) La Póliza de Seriedad y el recibo de pago de la prima, o la Garantía de Seriedad
8 según sea el caso, con la documentación y en los términos previstos en el
9 Numeral 6.3.
10
- 11 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento
12 que el Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones. En el caso que el
13 Proponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones debe presentar los
14 documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que
15 acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se
16 requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente. En
17 el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento
18 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno
19 de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del
20 Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de
21 participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de
22 duración igual al del proyecto, (v) el nombre de los representantes legales de cada
23 uno de los integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del
24 Consorcio y su suplente. Para el caso de Consorcios, se debe adjuntar el
25 certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos
26 sean Personas jurídicas.
27
- 28 d) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera
29 Categoría de emitir una Póliza de Cumplimiento o una Garantía de cumplimiento
30 conforme el modelo contenido en el Formulario 7, en el evento en que el
31 Proponente resulte Adjudicatario. El compromiso deberá estar debidamente
32 firmado por el representante legal de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en
33 Operación contenida en el Formulario 7 deberá corresponder a la definida en los
34 presentes DSI, de conformidad con el correspondiente acto administrativo del
35 MME.
36
- 37 e) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
38 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el
39 modelo contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma
40 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor, en caso de
41 resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en la

- 1 minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar
2 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad
3 fiduciaria y deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de la
4 entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con
5 una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de
6 presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y
7 realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 10.
8
- 9 f) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de
10 Selección del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado
11 conforme al modelo que aparece en el Formulario 5, ó 6, según sea el caso.
12
- 13 g) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el
14 apoderado.
15
- 16 h) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados
17 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante
18 Legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento
19 de constitución del Consorcio a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.
20
- 21 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
22 parámetros señalados en dicho Anexo.
23
- 24 j) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de
25 ejecución según los numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
26
- 27 k) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el
28 Formulario 9 en caso de no contar con ellos.
29
- 30 l) El proyecto de estatutos de la E.S.P, que cumpla con lo establecido en el Artículo
31 10 de la Resolución CREG 022 de 2001, solo en el evento en que el Proponente
32 no sea una E.S.P. Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No.
33 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
34
- 35 m) El poder otorgado al apoderado.
36

37 **6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

38
39 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Propuesta
40 Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme
41 al Formulario 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del

1 Ingreso Anual Esperado, en dólares constantes del 31 de diciembre del año
2 inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada
3 en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del
4 Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad
5 con la siguiente fórmula:
6

$$7 \quad X\% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq Y\%$$

8
9 La CREG fijará mediante resolución, los límites y las condiciones para establecer el monto
10 del ingreso esperado para cada uno de los 25 años, al igual que la Tasa de Descuento
11 con la que se calculará el Valor Presente. En caso de presentarse contradicción entre el
12 valor de los Ingresos Anuales Esperados expresados en letras y números, primará lo
13 expresado en letras.
14

15 Al respecto, la Resolución CREG 035 de 2010 es la norma vigente *“Por la cual se*
16 *aprueban la tasa de descuento y el perfil de pagos para evaluar las propuestas que se*
17 *presenten a los procesos de libre concurrencia que se adelanten para ejecutar proyectos*
18 *de expansión del Sistema de Transmisión Nacional”*.
19

20 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se
21 encuentran dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos
22 se harán aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir
23 de la tercera cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo
24 contrario se redondeará por debajo.
25

26 **6.3. Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad**

27
28 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente
29 deberá incluir en el Sobre No. 1 el original de la Póliza de Seriedad o de la Garantía de
30 Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3, según sea el caso. Como
31 beneficiario de la respectiva póliza o garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación
32 Minero Energética –UPME–”.
33

34 La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de
35 DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS
36 VEINTIÚN PESOS (\$208.522.721) moneda legal colombiana.

1
2 La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de
3 cuatro (4) meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha
4 de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso
5 Anual Esperado, lo que ocurra primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la
6 prórroga de la vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad por periodos
7 prorrogables de dos (2) meses. La Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad deberá ser
8 emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.
9

10 Si el Proponente presenta una Póliza de Seriedad, deberá adjuntar también un certificado
11 de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior
12 a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de Propuestas, donde conste la
13 vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de
14 funcionamiento.
15

16 Si el Proponente presenta una garantía bancaria, para que la entidad emisora de la
17 garantía pueda ser considerada como una entidad financiera de primera categoría, se
18 deberá adjuntar un documento vigente emanado de una firma calificadora de riesgos,
19 donde conste la última calificación obtenida por la entidad financiera que haya expedido la
20 garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para que ésta pueda
21 ser considerada como una entidad financiera de primera categoría, y también un
22 certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición
23 no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de Propuestas, donde
24 conste la vigencia y la representación legal de la entidad financiera, y aparezca su
25 permiso de funcionamiento.
26

27 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
28 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.
29

30 El objeto de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad debe ser:
31

- 32 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a
33 la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista.
34 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.
35

36 De esta manera la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, según sea el caso,
37 presentada por el Adjudicatario podrá ser ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario
38 no cumple con todas y cada una de las actividades previstas en el Numeral 8.2 salvo por
39 fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o por hechos o actos de un
40 tercero, que no dependan directamente del Adjudicatario.
41

1 Las Pólizas de Seriedad o Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes les
2 serán devueltas, a solicitud de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.

3 4 **6.4. Forma de entrega de la Propuesta**

5
6 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser
7 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean
8 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

9 10 **6.5. Documentos originales y copias**

11
12 La documentación deberá ser presentada en original y dos copias. El original
13 debidamente marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de
14 manera clara y consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas
15 en que así se requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección
16 del Inversionista para cada tipo de documento.

17
18 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, dos copias de cada uno
19 de los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmados en la
20 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcados como "Copia N° 1" o
21 "Copia N° 2", según corresponda. Las copias no requerirán legalización notarial o
22 consular.

23
24 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos
25 aportados como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados
26 como originales.

27 28 **6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

29
30 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente
31 marcados en su anverso con las indicaciones:

32
33 **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-**
34 **ENERGÉTICA (UPME)**
35 Convocatoria Pública UPME 02 – 2014 Para la Selección de un Inversionista para el
36 diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la
37 Conexión de la Subestación Reforma al circuito Guavio – Tunal 230 kV (el Proyecto).
38 “Sobre No 1”, o, “Sobre No 2”. (Según corresponda)
39 **NOMBRE DEL PROPONENTE**
40 “Original”, “Copia 1”, o, “Copia 2”. (Según corresponda)

1
2 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos
3 Sobres.

4
5 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en
6 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

7
8 **6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter**
9 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista**

10
11 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la
12 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:

- 13
14 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la
15 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República
16 de Colombia, y
17 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
18 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin
19 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas
20 y procedimientos tienen carácter vinculante.

21
22 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
23 solo hecho de su presentación, que conocen las leyes, normas y procedimientos a los que
24 se refiere este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse
25 incondicionalmente y en todo momento a ellos.

26
27 **6.8. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**

28
29 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,
30 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los
31 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o
32 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores,
33 serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que
34 se realice la Convocatoria Pública o su resultado.

35
36 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de
37 adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista.

38
39
40 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**
41

1
2 **7.1. Presentación de Propuestas**
3

4 Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la
5 Convocatoria Pública, hasta las 8:30 am, y se introducirán en las urnas dispuestas para
6 tal efecto en la Sala de Juntas de la Dirección General de la UPME, ubicada en la Av.
7 Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá
8 D.C. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas la indicada por el
9 reloj de radicación de la UPME. Las Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m.
10 del día señalado.

11
12 El Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 presentados al mismo tiempo por cada Proponente, se
13 depositarán, respectivamente, en cada una de las urnas dispuestas para tal efecto.
14

15 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**
16

17 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a las 8:30 a.m., la persona designada por el
18 Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir los
19 Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los
20 Proponentes, el número de folios de cada una de las Propuestas y los demás datos que
21 se consideren necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los
22 representantes de los Proponentes y por los demás asistentes que quieran hacerlo.
23

24 La urna que contiene los Sobres No. 2 quedará bajo la custodia de la Secretaría General
25 de la UPME debidamente cerrada y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será
26 entregado al Comité Evaluador que será designado por el Director General de la UPME
27 con una copia del acta y el Presidente de la Audiencia suspenderá la audiencia hasta las
28 3:00 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta se reanuda, y tendrá lugar la apertura de
29 los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos Sobre No. 1 hayan sido declarados
30 conformes con los Documentos de Selección, de ser ello posible de acuerdo con lo
31 establecido en el numeral 7.1.2.
32

33 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1**
34

35 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará
36 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes
37 causales:
38

- 39 (i) por contravenir lo dispuesto en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de
40 2001, salvo la excepción establecida por la sentencia del Consejo de Estado No.
41 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007;

1
2 (ii) o por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Póliza de
3 Seriedad o Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario
4 3, (b) el compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera
5 Categoría de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento,
6 conforme el modelo contenido en el Formulario 7;

7
8 (iii) o porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta
9 en Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública según lo establecido en el
10 Numeral 2 de los presentes DSI;

11
12 (iv) o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del
13 Proyecto o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo
14 2 de los presentes DSI;

15
16 (v) o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento
17 de Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el
18 Formulario 5;

19
20 (vi) o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, las fallas
21 subsanables a que se refiere el párrafo siguiente.

22
23 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los
24 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores
25 tipográficos, se consideran fallas subsanables.

26
27 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 3:00 p.m., con el objeto de informar a los
28 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró
29 conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala
30 en el Numeral 7.1.3.

31
32 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los
33 respectivo(s) Proponente(s) podrá(n) presentar sus observaciones las cuales deberán
34 quedar reflejas en el Acta de la Audiencia y la audiencia continuará como se señala en el
35 Numeral 7.1.3.

36
37 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla, el
38 Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los Proponentes
39 podrán subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3) Días siguientes a la suspensión
40 de la audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentarse en la forma descrita en el
41 Numeral 3.7.

1
2 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la
3 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a
4 leer el acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.

5
6 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes presenten sus
7 observaciones si así lo desean, y subsanen las fallas susceptibles de ser subsanadas, el
8 Comité Evaluador se reunirá y emitirá un segundo informe de evaluación del Sobre No. 1.
9 La UPME pondrá en la Secretaría General, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro
10 Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9° de la ciudad de Bogotá D.C., y en su página WEB,
11 por dos (2) Días a disposición de los Interesados los resultados de la evaluación,
12 señalando en forma expresa los Proponentes cuyos Sobres No. 1 estén conformes con
13 los Documentos de Selección del Inversionista. Dentro de este término los Proponentes
14 que así lo desean podrán presentar sus observaciones a los resultados de la evaluación,
15 las cuales serán estudiadas por la UPME y el resultado de dicho estudio se consignará en
16 el acta final de evaluación de los Sobres No. 1. Las observaciones deben presentarse en
17 la forma indicada en el Numeral 3.7.

18
19 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén
20 conformes con los Documentos de Selección del Inversionista que sus Propuestas
21 quedan descalificadas y que sus Sobres No. 2 les serán devueltos sin abrir, lo cual será
22 registrado en el acta de evaluación del Sobre No. 1.

23 24 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

25
26 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 3:00 p.m., si la continuación de la
27 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2., o de lo contrario, a la misma
28 hora en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el Numeral 4. –
29 Cronograma de la Convocatoria Pública, con la presencia de los representantes legales
30 de los Proponentes y los apoderados, el Presidente de la Audiencia procederá a leer el
31 acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos
32 Proponentes cuyos Sobres No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos
33 de Selección del Inversionista, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.3., y dará
34 lectura en voz alta de su contenido.

35
36 Si existen una o más Propuestas Económicas admisibles se seleccionará como
37 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

38 39 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

40

1 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los
2 Proponentes se encuentran dentro de los límites establecidos por la correspondiente
3 resolución CREG, de lo contrario se declarará como no elegible tal Propuesta Económica.
4

5 Dentro de las Propuestas Económicas elegibles se seleccionará como Adjudicatario al
6 Proponente que hubiere ofrecido, de acuerdo con la Tasa de Descuento, el menor Valor
7 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del
8 flujo de ingresos del Proyecto.
9

10 Si existe empate entre dos o más Propuestas, los Proponentes cuyas Propuestas hayan
11 resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora siguiente una nueva
12 Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente o el apoderado.
13 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione
14 como Adjudicatario al Proponente cuya Propuesta Económica sea la de menor Valor
15 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del
16 flujo de ingresos del Proyecto. Si el empate persiste después de 5 rondas de desempate,
17 se decidirá mediante sorteo que consistirá en el lanzamiento al aire, por una sola vez, de
18 una moneda de quinientos pesos moneda legal colombiana, sobre la cual previamente
19 cada uno de los Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de los lados de dicha
20 moneda; si las Propuestas empatadas después de las cinco (5) rondas son más de dos,
21 se realizará sorteo mediante balotas.
22

23 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

24
25 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2, el Director de la UPME o el
26 funcionario que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán y
27 suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y
28 sobre la selección del Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz alta,
29 comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede
30 la presentación de comentarios o recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las
31 personas antes indicadas.
32

33 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

34
35 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública si los Proponentes no cumplen
36 los requisitos especificados en estos Documentos de Selección del Inversionista, o si no
37 hay Proponentes.
38

39 **7.2.3. Único Proponente**

1 En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 4 de la Resolución
2 CREG 022 de 2001, cuando exista un único Proponente, la selección estará sujeta a
3 revisión previa de la CREG. En este caso se dejará constancia en el acta de la existencia
4 de único Proponente y que la selección quedará sujeta al pronunciamiento de la CREG.
5 La UPME comunicará oficialmente a la CREG a más tardar el día hábil siguiente.
6

7 La nueva fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación
8 del Ingreso Anual Esperado (IAE), será dentro de los 10 días hábiles posteriores a la
9 fecha en que se comunique al Inversionista el pronunciamiento de la CREG, en caso de
10 no existir objeción. En caso de existir observaciones por parte de la CREG, el proceso
11 entrará en condición suspensiva.
12

14 8. EFECTO DE LA SELECCIÓN

17 8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado

19 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de
20 acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y demás
21 normas concordantes, incluyendo la revisión en caso de Proponente único a la que se
22 refiere el Numeral 7.2.3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.
23

24 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P.,
25 dedicada a la actividad de Transmisión Nacional a cargo de la operación y el
26 mantenimiento del Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública. De esta selección no
27 surgirá una relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el Adjudicatario
28 obtendrá el derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el Ingreso Anual
29 Esperado incluido en la Propuesta Económica para los primeros veinticinco (25) años de
30 operación, sometiéndose el Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al
31 Código de Redes y al Plan de Calidad.
32

33 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG
34 093 de 2007 que modifica el aparte IV del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG
35 022 de 2001, cuando se declare el abandono o retiro de la ejecución del Proyecto o el
36 incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, el Transmisor perderá el
37 derecho a recibir el flujo de ingresos aprobado por la CREG, y ésta podrá hacer uso de
38 sus facultades legales para imponer las servidumbres a que hubiere lugar. De igual
39 manera, se hará efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el Transmisor.
40

1 En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado,
2 siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado
3 por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato
4 de Interventoría.

5
6 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de
7 ejercer la actividad de Transmisión Nacional, como requisito previo para la expedición por
8 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

9
10 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la**
11 **Convocatoria Pública**

12
13 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario
14 deberá acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 15
16 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia
17 de por lo menos veintiséis (26) años, y dando cumplimiento a la información
18 presentada en los formularios de la Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el
19 cumplimiento de este acto, el Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de
20 existencia y representación legal de la E.S.P.
21
22 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una
23 E.S.P., de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se
24 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,
25 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública.
26 Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P., en
27 señal de aceptación.
28
29 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción de la E.S.P. en la CREG,
30 en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y demás entidades
31 pertinentes según las Leyes Aplicables.
32
33 d) La E.S.P. deberá constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento
34 a que se refiere el Numeral 8.3.; y entregar a la UPME la póliza o certificado de
35 garantía correspondiente.
36
37 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este
38 requisito, el Adjudicatario deberá entregar dos ejemplares del Contrato de Fiducia,
39 suscritos por el representante legal de la E.S.P., cada uno con la respectiva
40 constancia de autenticación de firmas ante notario público.
41

1 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria
2 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia.
3

4 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
5 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral
6 8.2., salvo por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, la UPME podrá
7 ejecutar la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido
8 en el Numeral 6.3 y designará, entonces, al Proponente que haya presentado la segunda
9 Mejor Propuesta Económica como Adjudicatario, con lo cual este adquirirá todos los
10 derechos y deberes que corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más
11 Proponentes, o si los existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los
12 Documentos de Selección del Inversionista, se abrirá una nueva convocatoria pública.
13

14 **8.3. Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

15

16 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
17 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública, éste deberá otorgar en la
18 fecha establecida en el Cronograma, una Póliza de Cumplimiento o Garantía de
19 Cumplimiento bajo las siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar el formato
20 publicado en la WEB, el cual fue diseñado y propuesto por XM Compañía de Expertos en
21 Mercados E.S.P., que es el encargado de aprobar la Póliza de Cumplimiento o Garantía
22 de Cumplimiento:
23

24 **8.3.1. Cobertura de la Garantía**

25

26 La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y
27 TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS
28 PESOS (\$1.243.716.642) moneda legal colombiana, que se entenderá estipulada a título
29 de pena para garantizar las obligaciones de que trata el numeral 8.3.3, y en
30 consecuencia, la Nación – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de Planeación Minero
31 Energética podrá reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios debidamente
32 comprobados a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de expansión de la
33 infraestructura eléctrica colombiana, por la responsabilidad del Transmisor en los
34 correspondientes incumplimientos.
35

36 **8.3.2. Vigencia de la Garantía**

37

38 La póliza o garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta
39 la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres meses más.
40

1 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando
2 ésta se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral o con una
3 vigencia inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia
4 establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días
5 hábiles de anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

7 **8.3.3. Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas**

8
9 Las siguientes son las obligaciones que el Transmisor deberá garantizar:

- 10
11 a) Poner en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del
12 Proyecto.

13
14 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional
15 de Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del
16 proyecto de transmisión, en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.

- 17
18 b) Construir el Proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos
19 para el mismo.

20
21 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Interventor en el
22 que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el
23 Proyecto.

- 24
25 c) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto.

26
27 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional
28 de Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del
29 proyecto de transmisión.

- 30
31 d) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos
32 establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.

33
34 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la
35 garantía actualizada o prorrogada.

36 37 **8.3.4. Aprobación y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de** 38 **Cumplimiento**

39
40 La Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC,
41 para su aprobación, antes de ser entregada a la UPME, en el término establecido en el

1 Numeral 4 de los Documentos de Selección del Inversionista, o en caso de prórroga, al
2 día siguiente del día en el cual sea prorrogada la garantía de acuerdo con los establecido
3 en el segundo párrafo del Numeral 8.3.2 de los Documentos de Selección del
4 Inversionista. El ASIC tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de
5 recibo de la garantía, para pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada
6 de la custodia y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.
7 Igualmente, el ASIC será el encargado de la ejecución de la Póliza de Cumplimiento o
8 Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos de
9 incumplimiento definidos en los presente Documentos de Selección del Inversionista.

10
11 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Póliza de Cumplimiento o Garantía de
12 Cumplimiento al momento de solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual
13 Esperado del Transmisor.

14 **8.3.5. Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

15
16
17 La Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes
18 criterios:

- 19
20 a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Administrador
21 del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC-, o quien realice sus funciones.
22
23 b) Que otorgue al ASIC la preferencia para obtener de manera inmediata,
24 incondicional, a primer requerimiento el pago de la obligación garantizada.
25
26 c) Que sean líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse
27 efectiva.
28
29 d) Que la Entidad Financiera de Primera Categoría cuente con una calificación de
30 riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos
31 grado de inversión.
32
33 e) Que la entidad otorgante, renuncie a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de
34 cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada.
35
36 f) Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la
37 ley colombiana. Para efecto del cálculo del valor de la garantía y cumplir con la
38 exigencia de la normatividad de presentar la garantía en moneda nacional.
39

- 1 g) Que el valor pagado por la entidad otorgante sea igual al valor total de la
2 cobertura, es decir, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de
3 deducción o retención por parte de la entidad otorgante.
4

5 **8.3.6. Otras condiciones de las Garantías**

6
7 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de la Póliza de Cumplimiento o
8 Garantía de Cumplimiento, disminuya por debajo de la calificación límite establecida en el
9 Numeral 3 del Anexo 1 de la Resolución 093 de 2007, o en caso de iniciarse un proceso
10 concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el usuario o el
11 Transmisor, según sea el caso, deberán proceder a reponer la póliza o garantía en un
12 plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la ocurrencia del hecho que da
13 lugar a dicha reposición.

14
15 El mismo plazo se aplicará en los casos en que el valor de la cobertura deba ser ajustado
16 conforme a lo previsto en la mencionada resolución.

17
18 Si el Adjudicatario presenta una Póliza de Cumplimiento, ésta deberá ser irrevocable y
19 deberá adjuntar también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia
20 donde conste la vigilancia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su
21 permiso de funcionamiento.

22
23 Si el Adjudicatario presenta una garantía bancaria, deberá adjuntar un certificado de la
24 Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigilancia y la representación
25 legal de la entidad financiera, y aparezca su permiso de funcionamiento.

26
27 En ambos casos, se deberá adjuntar un documento emanado de una firma calificadora de
28 riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad financiera para verificar
29 el cumplimiento de los requisitos de calificación de riesgo crediticio.
30

31 **8.3.7. Eventos de Incumplimiento**

32
33 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:

- 34
35 a) El vencimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, sin que se
36 haya producido la puesta en operación del mismo, salvo que antes de esta fecha el
37 Transmisor: (i) haya prorrogado la vigencia de la garantía, (ii) haya informado al ASIC
38 una nueva fecha de entrada en operación del proyecto de transmisión por
39 circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor, alteración del orden público
40 acreditada por la autoridad competente, demoras en la expedición de la licencia
41 ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor y de su debida

1 diligencia y (iii) se haya comprometido a pagar incondicionalmente la facturación que
2 emita el ASIC de acuerdo con lo previsto en el numeral 8.3.8. de los presentes
3 Documentos de Selección.

4
5 Para lo previsto en este literal, la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto de
6 transmisión se podrá prorrogar solamente por una vez y no se desplazará en el
7 tiempo el flujo de ingresos aprobado por la CREG. Vencida la nueva fecha sin que se
8 haya producido la puesta en operación se ejecutará la garantía.

- 9
10 b) Incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos del proyecto, lo cual se
11 entenderá ocurrido cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor,
12 que se incumplieron de manera grave e insalvable requisitos técnicos del proyecto.
13
14 c) Abandonar o retirarse de la ejecución del proyecto, lo cual se entenderá ocurrido
15 cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor, que el Transmisor
16 abandonó o se retiró de la ejecución del Proyecto.
17
18 d) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los
19 términos establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.

20
21 Cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, el ASIC informará de esta
22 situación al garante y al Transmisor, y hará efectiva la garantía. En todos los casos, el
23 emisor o garante girará el valor total garantizado al beneficiario.

24
25 El beneficiario destinará el monto recibido y los rendimientos financieros generados para
26 que el LAC disminuya el valor que debe ser recaudado mensualmente por concepto de
27 cargos por uso del STN, en una cuantía equivalente al doble del ingreso mensual
28 esperado aprobado al Transmisor, y también para cubrir los costos financieros o de
29 impuestos ocasionados por el manejo de estos recursos. Agotado el monto recibido a la
30 ejecución de la garantía, se le seguirá facturando mensualmente al Transmisor Nacional
31 un valor igual al doble del ingreso esperado hasta que el proyecto entre en operación.

32 33 **8.3.8. Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del** 34 **Proyecto.**

35
36 Si el Transmisor no pone en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en
37 Operación del Proyecto, por circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor,
38 alteración del orden público acreditada por la autoridad competente, demoras en la
39 expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor
40 y de su debida diligencia, el ASIC facturará mensualmente al Transmisor y éste se
41 compromete incondicionalmente a pagar al LAC, durante los meses de atraso, un valor

1 equivalente al doble del ingreso mensual esperado del Transmisor por ese proyecto que
2 liquide el LAC.
3
4

5 **9. Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto**

6
7
8 Si el Proyecto sufre atrasos por fuerza mayor, por alteración del orden público, o por
9 demoras en la expedición de la licencia ambiental, originadas en hechos fuera del control
10 del Transmisor y de su debida diligencia, el Transmisor podrá solicitar al MME prorrogar la
11 Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, en los términos de la Resolución
12 MME 18 0924 de 2003 y de la Resolución CREG 022 de 2001 y las resoluciones que la
13 modifiquen. De acogerse la solicitud, el MME fijará mediante resolución la nueva Fecha
14 de Puesta Oficial en Operación del Proyecto. Dentro de los 10 Días siguientes a la
15 expedición de la resolución por parte del MME, el Transmisor entregará a la UPME y al
16 Interventor las actualizaciones correspondientes al cronograma detallado, la ruta crítica y
17 la curva de ejecución del Proyecto.
18

19 Adicionalmente, la CREG decidirá mediante Resolución sobre la modificación de esta
20 fecha para efectos de lo establecido en la Resolución CREG 093 de 2007, a partir de la
21 solicitud motivada que el Transmisor presente a la CREG con copia a la UPME. Para ello
22 la CREG tendrá los informes del Interventor que considere necesario y sus propios
23 análisis y evaluaciones.
24

25 En cualquiera de los eventos anteriores y dentro de los diez (10) días siguientes a la
26 Resolución del MME ampliando el plazo, el Transmisor entregará la Póliza de
27 Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento actualizada que cubra hasta la nueva Fecha
28 Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres (3) meses más.
29
30

31 **10. Interventoría**

32
33
34 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto, tal como se indica en la
35 Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones y en la Resolución MME 18 0924 de
36 2003, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el cumplimiento
37 de los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista, y en
38 particular, los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas,
39 RETIE; Código de Redes y demás aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de
40 ejecución del Proyecto presentados por el Proponente.
41

1 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría
2 respectivo. **El Proponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte**
3 **de los presentes Documentos de Selección del Inversionista, y se obliga frente al**
4 **Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con la**
5 **misma.**

6
7 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de
8 conformidad con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor
9 y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable
10 de administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de
11 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7.

12
13 La UPME seleccionará al Interventor de acuerdo con el procedimiento descrito en los
14 Términos de Referencia para la Selección del Interventor, que se encuentran contenidos
15 en el Anexo No 3. La UPME producirá un informe, indicando el nombre del Interventor
16 designado y el valor de la Interventoría, para que el Transmisor proceda a suscribir el
17 Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes a la fiducia mercantil constituida
18 de conformidad con dicho contrato.

19
20 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en la el
21 Contrato de Interventoría, el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad
22 Fiduciaria por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del
23 Contrato de Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el
24 Contrato de Fiducia.

25
26 De igual manera el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria de los
27 valores que deban pagarse al Interventor por cualquier sobre costo o mayor valor,
28 reconocible en desarrollo del Contrato de Interventoría, bien sea por reclamación que
29 haya presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por decisión del tribunal de
30 arbitramento previsto en el Contrato de Interventoría.

31
32 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles
33 siguientes a la Fecha de Cierre.

34 35 36 11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

1 **FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica**

2
3
4 (Numeral 6.2. de los Documentos de Selección del Inversionista)

5
6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9
10
11 Señores
12 UPME
13 Atn: Director(a) General
14 Bogotá D.C., Colombia

15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME 02 - 2014

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento de la Conexión de la Subestación Reforma al circuito Guavio –
21 Tunal 230 kV.

22
23 Proponente: _____

24
25
26 Asunto: Documentación Sobre No. 2. Propuesta Económica:

27
28 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 de los Documentos de Selección del
29 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente
30 cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica:

31
32 Tabla para presentación de Propuesta individual, de acuerdo con lo indicado en el
33 numeral 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista

Formulario No. 1			
Añualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Dólares constantes a Diciembre 31 de [Año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

1
2

1 Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados, en Dólares constantes del 31 de
2 diciembre de [año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta], calculado
3 con la Tasa de Descuento [XX%] y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:
4

5 En números:

6
7 En letras:

8
9 Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica será el Ingreso Anual que
10 retribuye nuestra actividad como propietario y operador durante los primeros veinticinco
11 (25) años de operación, a partir de la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto,
12 cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que
13 hacen referencia los Documentos de Selección del Inversionista, y que así lo dispondrá la
14 CREG en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 022 de 2001 y sus
15 modificaciones.
16

17 Declaramos que constituiremos la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento en
18 el plazo previsto en el Numeral 4., y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.1 de los
19 Documentos de Selección del Inversionista de esta Convocatoria Pública.
20

21 Cordialmente,

22
23
24 Firma _____
25

26
27 Nombre _____
28

29 Representante Legal del Proponente
30

1 **FORMULARIO 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2
3 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7 Señores
8 UPME
9 Atn: Director(a) General
10 Bogotá D.C., Colombia

11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME 02 - 2014

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento de la Conexión de la Subestación Reforma al circuito Guavio –
16 Tunal 230 kV.

17
18 Proponente: _____

19
20 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de Documentos en el
21 Sobre No. 1

22
23 De acuerdo con lo indicado en el **numeral 6.1** de los Documentos de Selección del
24 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, sírvase encontrar adjunta
25 nuestra documentación así:

- 26
27 a. La [Póliza de Seriedad y el recibo de pago de la prima, o la Garantía de Seriedad
28 según sea el caso], en los términos previstos en el numeral 6.3 de los Documentos de
29 Selección del Inversionista, junto con la certificación vigente de la calificación otorgada
30 a la Entidad Financiera .
31
32 b. [El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que el
33 Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones] o [Los documentos que
34 acreditan la existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación
35 legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la
36 correspondiente autorización del órgano competente en el evento que el Proponente
37 no tenga la naturaleza de sociedad por acciones] o [Documento de constitución del
38 Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del
39 Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los
40 integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los
41 integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración igual al del proyecto (v) el

- 1 nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio,
2 (vi) el certificado de existencia y representación legal de aquellos integrantes del
3 Consorcio que sean Personas jurídicas y (vii) el nombre del Representante Legal del
4 Consorcio y su suplente, en el evento que el Proponente sea un Consorcio].
5
6 c. El compromiso irrevocable de constituir la [Póliza de Cumplimiento o la Garantía de
7 Cumplimiento], según las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución
8 CREG 093 de 2007, conforme al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de
9 que [Nombre del Proponente] resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y monto
10 corresponden a los definidos en los presentes DSI.
11
12 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
13 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido
14 en el Formulario 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de
15 la entidad fiduciaria.
16
17 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección
18 del Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece
19 en el Formulario [5, ó 6, según sea el caso]
20
21 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del
22 Proponente.
23
24 g. [Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente actúe como Consorcio]
25 Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio, mediante los cuales
26 se designa el Representante Legal y a su suplente.
27
28 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
29 parámetros señalados en dicho Anexo.
30
31 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de
32 ejecución según los puntos 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
33
34 j. El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 [o el Formulario
35 9 en caso de no contar con certificados].
36
37 k. El proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el
38 Artículo 10 de la Resolución CREG 022 de 2001 [solo en el evento en que el
39 Proponente no sea una E.S.P.].
40
41 l. El poder otorgado al apoderado [en caso de que aplique].

1
2 Cordialmente,
3
4 Firma _____
5 Nombre _____
6 Representante Legal del Proponente
7
8 Entidad _____
9 Cargo Representante Legal
10
11

1 **FORMULARIO 3, Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de la Propuesta**

2
3 (Numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6 Señores

7 UPME

8 Atn: Director(a) General

9 Bogotá D.C., Colombia

10
11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME 02 - 2014

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento de la Conexión de la Subestación Reforma al circuito Guavio –
16 Tunal 230 kV.

17
18 Proponente _____

19
20 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1. Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad de
21 la Propuesta

22
23 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente]
24 constituimos esta fianza irrevocable por la suma [XX] pesos moneda legal colombiana.

25
26 La [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] se otorga de manera irrevocable a favor
27 de la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad
28 Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para
29 garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar
30 nombre del Proponente], de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los
31 Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

32
33 Así mismo, dejamos establecido que la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de
34 Seriedad] se hará efectiva en caso de que el Proponente, si resulta seleccionado
35 Adjudicatario, por razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las
36 obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el
37 numeral 8.2 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública.
38 Por lo tanto, la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] ampara los riesgos
39 de no cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 6.3 de los Documentos de
40 Selección del Inversionista y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

1 La [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad], tiene una vigencia de cuatro (4) meses
2 posteriores a la presentación de la Propuesta del Proponente, [se deben indicar
3 explícitamente las fechas de la presentación de la Propuesta y el cumplimiento de los
4 cuatro meses], o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de
5 la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero.

6
7 [En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Póliza de Seriedad, nos
8 comprometemos a otorgar a dicho Proponente las prórrogas necesarias para mantener
9 vigente la Póliza de Seriedad, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG
10 por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado]¹ en los términos establecidos
11 en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección

12
13 [En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad,
14 los afianzados (indicar nombre del Proponente) nos comprometemos a solicitar las
15 prórrogas necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de
16 expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual
17 Esperado]² en los términos establecidos en el numeral 6.3 de los Documentos de
18 Selección.

19
20 En caso de que la vigencia de la [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] no sea
21 extendida de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra
22 Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad, que cumpla con los requisitos establecidos en
23 los Documentos Selección del Inversionista y con la vigencia a la que se refiere el párrafo
24 anterior, la presente [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] se hará efectiva, *evento*
25 *en el cual (Nombre de la entidad emisora)* nos comprometemos a girar favor de la UPME
26 el monto total de la indemnización pactada.

27
28 Nuestras obligaciones bajo la mencionada [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad]
29 incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa
30 entre la UPME y nuestros afianzados.

31
32 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la [Póliza de Seriedad
33 Garantía de Seriedad], a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los
34 términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora
35 certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora
36 aplicable será la establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

37

¹ Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una póliza de seguros.

² Utilizar esta redacción en caso de que se trate de una garantía bancaria.

1 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada
2 [Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad] tienen el mismo significado que se les
3 atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista.

4

5 Cordialmente,

6

7 ENTIDAD QUE EMITE LA PÓLIZA

8

9 [Nombre y firma del representante legal de la entidad que emite la Póliza de Seriedad o
10 Garantía de Seriedad]

11 [Nombre y firma del Representante Legal del Proponente]

12

FORMULARIO 4, Declaración

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME 02 - 2014

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Conexión de la Subestación Reforma al circuito Guavio – Tunal 230 kV.

Proponente: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

a. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor nacional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de la referencia.

b. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad como Transmisor nacional.

c. Que cumplimos con lo previsto en el Artículo 10^o de la Resolución de la CREG 022 de 2001.³

- 1
2 d. Que, de ser seleccionados, desarrollaremos exclusivamente la actividad de
3 Transmisión Nacional en el sector eléctrico colombiano.³
4
5
6
7 Cordialmente,
8
9
10 Firma _____
11 Nombre _____
12 Representante Legal del Proponente
13 Entidad Proponente _____
14

³ Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994.

1 **FORMULARIO 5, Declaración del Proponente**

2
3 (Persona Jurídica)

4
5 (Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14
15 Ref: Convocatoria Pública UPME 02 - 2014

16
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
18 operación y mantenimiento de la Conexión de la Subestación Reforma al circuito Guavio –
19 Tunal 230 kV.

20
21 Proponente: _____

22
23 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

24
25 De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del
26 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente
27 declaramos lo siguiente:

28
29 **1.** Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los
30 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán
31 de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

32 **2.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, participa en otra Propuesta
33 para esta Convocatoria Pública.

34 **3.** Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG
35 022 de 2001. Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la
36 vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado
37 No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

38 **4.** Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
39 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de
40 2001 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la
41 UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin perjuicio

1 de lo dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-
2 01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

3 **5.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, tiene Vinculación
4 Económica con quien ha sido designado como Interventor.

5 **6.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
6 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4, la E.S.P. que desarrollará
7 exclusivamente la actividad de Transmisión Nacional, salvo que el Proponente sea una
8 empresa de servicios públicos constituida con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de
9 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-
10 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

11 **7.** Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se
12 encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el numeral anterior,
13 será de propiedad de quien haya sido el Proponente a la fecha de presentación del Sobre
14 No. 1 y del Sobre No. 2.⁴

15 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
16 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Reglamento de Operación y la
17 reglamentación que expida la CREG.

18 **9.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el
19 costo de la Interventoría.

20 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta
21 contenida en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo
22 especialmente hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para
23 remunerar al Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el
24 Contrato de Interventoría.

25
26 Cordialmente,

27
28 Firma _____

29 Nombre _____

30 Representante Legal del Proponente

31 Entidad Proponente _____

32
33

⁴ Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

FORMULARIO 6, Declaración del Proponente
 (Consortio)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
 UPME
 Atn: Director(a) General
 Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME 02 - 2014

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Conexión de la Subestación Reforma al circuito Guavio – Tunal 230 kV.

Proponente: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del Proponente son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

- 1 **3.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta como parte del Consorcio,
2 participa en otra Propuesta para esta Convocatoria Pública.
- 3 **4.** Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG
4 022 de 2001
- 5 **5.** Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
6 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de
7 2001 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la
8 UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- 9 **6.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, como parte del Consorcio,
10 tiene vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.
- 11 **7.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
12 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4., la E.S.P. que desarrollará
13 exclusivamente la actividad de Transmisión Nacional y cuyos accionistas o socios serán
14 los mismos que integran el Proponente a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del
15 Sobre No. 2, y cuyo capital estará dividido en la misma proporción que tenía cada uno de
16 los integrantes a dicha fecha.
- 17 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
18 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de
19 Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.
- 20 **9.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el
21 costo de la Interventoría.
- 22 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta
23 contenida en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo
24 especialmente hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para
25 remunerar al Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el
26 Contrato de Interventoría.

27
28 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones
29 en nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del Proponente.
30

31 Cordialmente,
32

33 Firma _____

34 Nombre _____

35 Representante Legal del Proponente

36 Entidad Proponente _____
37
38

1 **FORMULARIO 7, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de**
2 **Cumplimiento.**

3
4 (Numeral 6.1., 8.2., 8.3 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista)

5
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14
15 Ref: Convocatoria Pública UPME 02 - 2014

16
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
18 operación y mantenimiento de la Conexión de la Subestación Reforma al circuito Guavio –
19 Tunal 230 kV.

20
21 Proponente: _____

22
23 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Póliza de
24 Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento

25
26 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]*
27 nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la
28 *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]*, no podremos revocar la misma
29 bajo ninguna circunstancia, a *[constituir una Póliza de Cumplimiento o Garantía de*
30 *Cumplimiento]* por la suma [XXXXX] pesos, moneda legal colombiana, en la cual figure
31 como afianzado el Transmisor, es decir, la empresa de servicios públicos *[indicar nombre*
32 *de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser*
33 *seleccionado como Adjudicatario]*, de conformidad con los Documentos de Selección del
34 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

35
36 Dicha *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se constituirá con el objeto
37 de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponderán a *[indicar*
38 *nombre de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser*
39 *seleccionado como Adjudicatario]* de conformidad con la presente Convocatoria Pública,

1 antes de la fecha establecida para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los
2 Documentos de Selección del Inversionista.

3
4 La *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se otorgará de manera
5 irrevocable, es decir que durante la vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo
6 ninguna circunstancia, tendrá como *[asegurado o beneficiario]* al ASIC para dar
7 cumplimiento a lo establecido en el numeral III del literal b) del artículo 4 de la Resolución
8 CREG 022 de 2001, en la forma en que fue modificado por el artículo 2 Resolución CREG
9 085 de 2002 y por el artículo 2 de la Resolución CREG 093 de 2007, y de acuerdo con los
10 términos y condiciones establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista de
11 la Convocatoria Pública de la referencia y particularmente de las condiciones y los
12 criterios que se regulan en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007.

13
14 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía*
15 *de Cumplimiento]* podrá hacerse efectiva cuando la UPME, a partir de los informes del
16 Interventor, determine que existe abandono, retiro de la ejecución del Proyecto, o
17 incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, de parte del Transmisor, eventos
18 en los cuales se entenderá totalmente incumplido el Proyecto. En este caso, se girará el
19 valor total asegurado o garantizado de la póliza o garantía, a título de pena, por los
20 eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

21
22 También podrá hacerse efectiva la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de*
23 *Cumplimiento]* por incumplimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del
24 Proyecto, y por no actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia
25 en los términos establecidos en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007, evento
26 en el cual giraremos el valor total garantizado al ASIC, salvo que antes de la fecha
27 prevista para la puesta en operación el Transmisor se haya seguido el procedimiento
28 previsto en el literal a) del numeral 5.4 del Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007.

29
30 La *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]* se deberá mantener vigente
31 desde la fecha de su presentación hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del
32 Proyecto *[Indicar Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto según los numerales*
33 *1.1 y 4 de los presentes DSI]* y tres meses más *[Indicar fecha resultante luego de sumar*
34 *los tres meses a la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto según los*
35 *numerales 1.1 y 4 de los presentes DSI]*.

36

1 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando
2 ésta se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y
3 se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o
4 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de
5 vencimiento de la garantía vigente.

6
7 Nuestras obligaciones bajo la señalada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de*
8 *Cumplimiento]*, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por
9 cualquier disputa entre la UPME y nuestros clientes.

10
11 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que
12 se utilizarán en la mencionada *[Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento]*
13 tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del
14 Inversionista.

15
16 Cordialmente,

17
18 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE EMITE LA
19 PÓLIZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]

20
21 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]
22

1 **FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2
3 (Numerales 6.1 y 10 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME 02 - 2014

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento de la Conexión de la Subestación Reforma al circuito Guavio –
18 Tunal 230 kV.

19
20 Proponente: _____

21
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato
23 de Fiducia

24
25 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]*
26 nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato de
27 Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de los Documentos de
28 Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

29
30 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores *[indicar nombre del*
31 *Proponente]* en calidad de Transmisor, constituirán con *[indicar nombre de la entidad*
32 *fiduciaria]*, entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia,
33 una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual celebrará con
34 el Interventor escogido por la UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta se
35 encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista de la
36 Convocatoria Pública de la referencia, y administrará y realizará los pagos al Interventor,
37 de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría, cuya minuta
38 declaramos conocer.

39
40 Cordialmente,

41

- 1 *[ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE*
- 2 *COLOMBIA].*
- 3
- 4

1 **FORMULARIO 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

2
3 (Numerales 1.1 del Anexo 2 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13 Ref: Convocatoria Pública UPME 02 - 2014

14
15 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
16 operación y mantenimiento de la Conexión de la Subestación Reforma al circuito Guavio –
17 Tunal 230 kV.

18
19 Proponente: _____

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de
22 Calidad

23
24 Por la presente, *[indicar nombre del Proponente]* nos comprometemos ante la UPME, de
25 manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato con un asesor, con
26 experiencia en la implementación de Sistemas de Calidad en la ejecución de proyectos de
27 infraestructura de servicios públicos, en caso de resultar seleccionados en el Proceso de
28 la Convocatoria Pública de la referencia.

29
30
31 Cordialmente,

32
33
34 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]

- 1 **12. LISTA DE ANEXOS**
- 2
- 3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**
- 4
- 5 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**
- 6
- 7 **Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor**
- 8
- 9 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**
- 10
- 11 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**
- 12
- 13 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**
- 14
- 15 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**
- 16